

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

<b>CONTRATO No.</b>	68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022)	<b>TIPO</b>	OBRA
<b>CONTRATISTA</b>	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	<b>VALOR CONTRATO</b>	\$ 4.449.113.523,00
		<b>DURACIÓN CONTRATO</b>	CINCO MESES Y QUINCE DÍAS
<b>FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO</b>	3/06/2022	<b>INICIO EJECUCIÓN</b>	8/07/2022
<b>OTROSÍ</b>	1	<b>FECHA OTROSÍ</b>	27/09/2022
<b>ACTO ASEGURADO</b>	OTROSÍ	<b>VALOR ADICIÓN</b>	\$ 169.475.586,00
		<b>TIEMPO PRÓRROGA</b>	
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	PÓLIZA DE SEGURO	<b>A FAVOR DE</b>	ENTIDADES PARTICULARES
<b>ASEGURADORA</b>	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	<b>GARANTÍA No.</b>	100210398
		<b>CERTIFICADO(S)</b>	4
<b>BENEFICIARIO(S)</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER 830.053.105-3		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	27/09/2022	/ 23/06/2023	\$ 1.334.734.056,90	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/09/2022	/ 23/12/2025	\$ 444.911.352,30	10%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	23/12/2022	/ 23/12/2025	\$ 1.334.734.056,90	30%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 3.114.379.466,10</b>	

**OBSERVACIONES:**

Mediante al presente certificado se aprueban los anexos 4, correspondientes al OTROSÍ No 1 del 27/09/2022

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 12/10/2022

Aprobó

  
**JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE**  
Coordinador Jurídico P.A FINDETER  
Vicepresidencia de Contratación Derivada

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	VALOR CONTRATO	\$ 4.449.113.523,00
		DURACIÓN CONTRATO	CINCO MESES Y QUINCE DÍAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO	3/06/2022	INICIO EJECUCIÓN	8/07/2022
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	27/09/2022
ACTO ASEGURADO	OTROSÍ	VALOR ADICIÓN	\$ 169.475.586,00
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	100047247
		CERTIFICADO(S)	3 y 4
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER 830.053.105-3 Y TERCEROS AFECTADOS		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	8/07/2022	/ 23/12/2022	\$ 889.822.704,60	20%
Total Asegurado			\$ 889.822.704,60	

OBSERVACIONES:

Mediante al presente certificado se aprueban los anexos 3 y 4, correspondientes al OTROSÍ No 1 del 27/09/2022

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 12/10/2022

Aprobó

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE  
Coordinador Jurídico P.A FINDETER  
Vicepresidencia de Contratación Derivada

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

No. PÓLIZA	NB-100210398	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	71398265	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/10/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/07/2022	24:00 Horas Del	23/12/2025	N/A		N/A	

TOMADOR	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900.584.208-5
DIRECCIÓN	CARRERA 6 N. 6 - 30 BRR LA POLA P 2	TELÉFONO	3187354701
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11 # 71-73	TELÉFONO	7566633
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11 # 71-73	TELÉFONO	7566633

#### OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y SEGUN OTRO SI N° 1 DE FECHA 27/09/2022 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENTES.  
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-0-014-2022) , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA TERMINACION DE LA IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BASICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/09/2022	24:00 Horas Del 23/06/2023	1.334.734.056,90	74.941,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/09/2022	24:00 Horas Del 23/12/2025	444.911.352,30	109.857,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 23/12/2022	24:00 Horas Del 23/12/2025	1.334.734.056,90	329.571,98
TOTAL ASEGURADO			\$ 3.114.379.466,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	514.369,98
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	514.369,98
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	97.730,30
TOTAL A PAGAR	\$	612.100,28

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/10/2022
------------------	---

#### CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.



TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100210398 y endoso, 4 cuyo afianzado es: CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S Asegurado o Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL / PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL , expedida por la Compañía en 10/10/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 10 días del mes OCTUBRE del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





No. PÓLIZA	NB-100047247	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	71398195	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/10/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas De1	08/07/2022	24:00 Horas De1	23/12/2022		N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV





No. PÓLIZA	NB-100047247	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	71398745	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/10/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/07/2022	24:00 Horas Del	23/12/2022		N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV







RECIBO ELECTRONICO No. 629434791

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 2022/10/11 17:07:05

VALOR TOTAL: 631.328,56

RECIBO DE: CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 900584208

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20229900537267	1701343697	BANCOLOMBIA	19,228.28
P.S.E.	20229900537267	1701343697	BANCOLOMBIA	612,100.28

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100210398 Certificado(s): 71398265; Ramo:  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Póliza(s): 100047247 Certificado(s): 71398195

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.27 CORREO:

TES-08N-05/2019



**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5**

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LOPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, y de la otra, **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.584.208-5**, representada legalmente por **DIANA PATRICIA ROPERO PAVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.759.113, quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- 1. LA FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del patrimonio autónomo **P.A. FINDETER (PAF)** celebró con **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.** identificada con **NIT. 900.584.208-5**, el día tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022), el contrato que tiene por objeto la **"TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA"**
- 2. De acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO**, el valor pactado para la ejecución fue el siguiente:

**"CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** *El valor del presente CONTRATO es CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$4.279.637.937) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO.*

**PARÁGRAFO:** *LA CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el CONTRATO, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas,*





**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5**

*equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.”*

3. Así las cosas, se suscribió acta de inicio el ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022), iniciando así la ejecución del objeto contractual, determinando como fecha de terminación del contrato el veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).
4. El primero de agosto de dos mil veintidós (2022) el contratista de obra remite el oficio con radicado No. FIN-TOLIHUILA-015, por medio del cual entrega Excel con el balance general, presupuesto, APU, planos e informes ajustado, mostrando así la diferencia significativa de los valores contemplados para el transporte. Dichos sports hacen parte integral de este documento y fueron analizados por el interventor y el equipo técnico de supervisión, como se mostrará a continuación
5. El quince (15) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) el interventor emite concepto con número de radicado CL-HT-106-027-2022, dictado lo siguiente:

“1. *Revisión y ajuste al presupuesto*

*De conformidad con los planos ajustados del proyecto acorde a los ajustes técnicos propuestos, revisados e implementados, las actividades de obra previstas y no previstas requeridas tanto para la terminación de las 71 baterías sanitarias incompletas, 186 baterías sanitarias nuevas y al análisis de las condiciones de transporte de los materiales hasta los sitios de obra conforme lo reglado en las Especificaciones Técnicas Generales en su numeral 6 TRANSPORTE, el contratista calculó el presupuesto para la intervención sobre el cual conceptuaremos a continuación.*

*a) En cuanto al análisis del peso de los materiales requeridos para la construcción de una batería sanitaria, conforme a las especificaciones técnicas, las distancias de acarreo máximas y una nueva revisión de los componentes y las cuantías requeridas, se realizó nuevamente el cálculo, obteniéndose que el peso de la batería sanitaria ajustado no es de 22 toneladas, sino de 16,39 toneladas, siendo los pesos significativos los referentes a los agregados pétreos requeridos para las mezclas de concreto (arena y grava fina) como para los llenos de las tuberías y sistema de tratamiento de aguas residuales.*

Cuadro No. 1 - Cálculo del peso de una batería sanitaria tipo según diseño				
MA TER IAL ES	UNIDAD	CANTIDAD	PESO (UNIDAD/KG)	PESO TOTAL
TANQUE SEPTICO 2000 Lts CON FILTRO INCORPORADO (s/ET) Salida 4"	un	1.00	80.00	80.00
TUBERIA PERFORADA PVC. D: 2"	m	6.00	0.88	5.28





**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5**

TANQUE PLASTICO 500 LTS	un	1.00	9.70	9.70
CUBIERTA FIBROCEMENTO PERFIL 7	un	2.00	23.05	46.10
LADRILLO PORTANTE PRENSADO de (12x24x6.5cm) COLOR TERRACOTA	un	1,152.00	3.00	3,456.00
LADRILLO TIPO CALADO (12x20x20)cm	un	13.00	4.50	58.50
MALLA ELECTROSOLDADA 5mm (6*2,35)	m2	0.36	2.08	0.75
MALLA ELECTROSOLDADA DE 6mm 15x15 (6x2,35)	m2	3.06	2.99	9.15
ACERO DE REFUERZO 60.000 psi (4200kg/cm²)	kg	200.00	1.00	200.00
ALAMBRE NEGRO # 18	kg	8.00	1.00	8.00
VARILLA DE 1/2" PARA AGARRE TAPA	m	0.50	0.99	0.50
GRAFILES DE ACERO DE 4mmX6MTS	kg	18.00	1.00	18.00
CEMENTO 50 kg	un	28.00	50.00	1,400.00
ENCHAPE PARA PISO 20.5X20.5CM BLANCO	m2	1.00	12.00	12.00
ENCHAPE PARA PARED BLANCO 20.5X30.5	m2	10.00	12.00	120.00
PEGACOR (PISO)	kg	7.00	1.00	7.00
PEGA ENCHAPE (PARED)	kg	70.00	1.00	70.00
LAVAMANOS CON PEDESTAL	un	1.00	7.00	7.00
KIT GRIFERIA DE LAVAMANOS EN PEDESTAL Y DESAGUE SENCILLO	un	1.00	1.00	1.00
SANITARIO DE DESCARGA VARIABLE	un	1.00	40.50	40.50
KIT DE INSTALACION SANITARIO	un	1.00	1.00	1.00
DUCHA. GRIFERIA UNIVERSAL Y REGADERA	un	1.00	2.00	2.00
BARRA NIQUELADA DE SEGURIDAD de 60 cm	un	1.00	3.00	3.00
TUBERIA PRESION RDE 21 1/2"	m	6.00	0.20	1.20
TUBERIA PRESION RDE 21 3/4"	m	3.00	0.20	0.60
CODOS PRESION DE 3/4"	un	7.00	0.20	1.40
CODOS PRESION DE 1/2"	un	6.00	0.20	1.20
TEE PRESION SENCILLA DE 1/2"	un	3.00	0.20	0.60
TEE PRESION REDUCIDA DE 3/4" A 1/2"	un	2.00	0.20	0.40
ADAPTADOR MACHO DE 1/2"	un	4.00	0.20	0.80
ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2"	un	1.00	0.20	0.20
NIPLE GALVANIZADO DE 1/2" DE 10 CMS	un	1.00	0.20	0.20
CODO GALVANIZADO DE 1/2"	un	1.00	0.20	0.20
TAPON PRESION DE 1/2"	un	4.00	0.20	0.80
REGISTRO DE CORTE 3/4"	un	1.00	0.20	0.20
TUBO PVC-S2"	m	7.50	0.88	6.60
CODOS 2"	un	3.00	0.50	1.50
SIFON DE 2"	un	1.00	0.20	0.20
REJILLA PARA SIFON	un	1.00	0.20	0.20
TUBO PVC-S 3"	m	6.00	0.90	5.40
YEE SANITARIA 3" A 2"	un	1.00	0.90	0.90
REDUCTOR SANITARIO 3 A2"	un	1.00	0.20	0.20
TUBO PVC-S 4"	m	21.80	0.20	4.36
SEMICODOS 4"	un	3.00	0.20	0.60
CODOS 90 4"	un	1.00	0.20	0.20
CABLE	un	1.00	5.00	5.00
VARILLA DE COBRE DE 5/8"x1.8m	un	1.00	6.00	6.00
VENTANA METALICA EN LAMINA COLD ROLLED, CAL 20 DE DOS CUERPOS, CUERPO FIJO INFERIOR DE 90 cm x 33 cm, CUERPO SUPERIRO ABATIBLE DE 54 cm x 33 cm; ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO MATE, VIDRIO OPALIZADO e: 4m	un	1.00	20.00	20.00
PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA COLD ROLLEDcalibre20 de 200 x 70cm.; 3 BISAGRAS METALICAS SOLDADAS; CERROJO CON PESTILLO ACCIONADO DESDE EL INTERIRO Y LLAVE AL EXTERIOR; ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO M	un	1.00	50.00	50.00
MEDIO CERCOS MADERA 2X2X3.20 MTS	un	4.00	9.00	36.00
TABLA 1x12x4.8	un	3.00	6.00	18.00
LISTON 2X4	m	2.00	6.00	12.00
LISTON 1 x4x3M.	un	3.00	6.00	18.00
TABLA 1X10x3M [2C]	un	21.00	6.00	126.00
VARETA 2"x2"x3M	un	30.00	4.00	120.00
ARENA	m3	2.00	1,600.00	3,200.00

Elaboró y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle

Página 3 de 15

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5**

GRAVA	m3	4.00	1,800.00	7,200.00
<b>TOTAL (Kg)</b>				16,394.44
<b>TOTAL (Ton)</b>				16.39

*A partir de los cálculos presentados, se puede observar que, de las 16,39 toneladas, 10,40 toneladas (el 63,45%) corresponden al peso de los materiales granulares y 6 toneladas (36,55%) a la batería sanitaria exclusivamente.*

*b) Resultado de las labores de revisión y ajuste técnico de los diseños, diagnóstico en campo, cálculo de los pesos de los materiales, distancias de acarreo, entre otros, se ajustó el balance del contrato y los ítems de obra adicionales a los contemplados inicialmente, los cuales cuentan con el respectivo estudio de mercado a partir del cual se definió el precio de los insumos requeridos que se hacen parte de los nuevos APU a incorporar al contrato. Los mencionados ítems no previstos requeridos se citan a continuación:*

*NP 7.1 Conexión interna del sistema eléctrico desde tablero existente hasta el tablero de 4 circuitos, acometida en 1 ducto tubo pvc de 1" y alambre de cobre 1x10+1x10+1x12 Cu, distancia máxima 20 mts.*

*NP 7.2 Acometida y conexión del sistema hidráulico en tubería pvc presión 3/4" incluye accesorios. NP 7.3 Suministro e instalación de tubería hidráulica PVC 1/2".*

*NP 7.4 Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 2". NP 7.5 Suministro e instalación registro de corte PVC soldable.*

*NP 7.6 Suministro e instalación de tapa registro plástica de 15x15cm. NP 7.7 Suministro e instalación Interruptor doble.*

*NP 7.8 rocería y limpieza de vegetación.*

*NP 7.9 Pozo de absorción, cilíndrico de 1,5 m de diámetro interno, con una profundidad de 1,80 m; que tendrá en contorno mampostería a junta libre (sin pega) y 0,25 m de piedra rajón en el fondo.*

*NP 7.10 Excavación en roca.*

*NP 7.11 Suministro e instalación de chapa para puerta*

*NP 7.12 Mantenimiento puerta metálica incluye soldadura, bisagra y anticorrosivo*

*NP 7.13 Suministro e instalación de vidrio crudo de 4mm para ventana, incluye vinilo opalizado. NP 7.14 Suministro e instalación tapas en concreto sistema séptico, incluye marco.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró y Aprobó: Jose Luis Ariza De Laval

Página 4 de 15





**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5**

*NP 7.15 Inspección y arreglo de instalaciones eléctricas. NP 7.16 Inspección y arreglo de instalaciones hidráulicas. NP 7.17 Desmonte de puerta.*

*NP 7.18 Demolición de muros.*

*NP 7.19 Suministro e instalación de aparatos eléctricos (Tomas corriente e Interruptores*

*NP 7.20 Limpieza y aplicación de pintura sobre lamina metálica marcos puertas, ventanas y correa cubierta.*

*NP 7.21 Instalación de puerta más anticorrosivo*

*NP 7.22 Limpieza y aplicación de pintura anticorrosiva sobre lamina metálica puerta. NP 7.23 Suministro e instalación de breakers en tablero.*

*NP 7.24 Impermeabilizado de placa maciza tanque de almacenamiento. NP 7.25 Suministro e instalación de llave terminal.*

*NP 7.26 Impermeabilizado interna alberca. NP 7.27 Demolición enchape y afinado.*

*NP 7.28 Suministro e instalación de juego de incrustaciones. NP 7.29 Escarificación afinado piso por deterioro.*

*NP 7.30 Desmonte e instalación de sanitario. NP 7.31 Lavadero PR.Concreto 60X62X67 Cm.*

*c) Un aspecto importante en la revisión y estructuración del presupuesto, tal y como ha sido expuesto y discutido con anterioridad, corresponde a los costos del transporte de los materiales desde los centros de distribución contemplados en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES** hasta las cabeceras municipales y de ahí hasta cada uno de los sitios donde se construirá cada una de las baterías sanitarias. Para tal fin y en función del peso de los materiales requeridos para la construcción tanto en el caso de una batería sanitaria nueva y de manera específica el peso de los materiales requeridos para la terminación de las 71 baterías sanitarias que son objeto de terminación, se calculó el costo de esta actividad, a partir del cual se pudo establecer el valor real de esta actividad y se pudo realizar el comparativo entre la cantidad de Ton-Km establecida contractualmente y la real.*

*El contratista presentó un análisis de los costos del transporte acorde con la especificación contractual, definiendo las distancias entre los centros de compra más cercanos a las cabeceras municipales a las cuales pertenecen las veredas en las cuales se ubican las baterías sanitarias a terminar y las nuevas a construir. Por*

Elaboró y Aprobó: Jose Luis Ariza De Laval

Página 5 de 15





**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5**

otra parte, y para efectos presupuestales se calculó la distancia desde la cabecera municipal hasta las veredas a las que hay que llegar, definiendo así la distancia de acarreo máxima sin superar la distancia máxima de acarreo de 20Km contada desde la cabecera municipal hacia las veredas. Con la finalidad de ilustrar el cálculo se presentan los cuadros a partir de los cuales se desarrollan las operaciones.

En el cuadro No. 2, se presenta el resultado del diagnóstico preliminar, el cual arrojó como resultado el panorama de intervención de las baterías sanitarias así:

- **Nuevas a construir: 186 baterías.**
- **Por terminar: 71 baterías. (de las 100 informadas)**
- **Terminadas: 8 baterías. (de las 100 informadas)**

Posibles exclusiones identificadas resultado del diagnóstico, de las cuales se adjuntan los soportes correspondientes:

- **Baterías en predios deshabitados o con problemas legales: 2 baterías**
- **Desistimientos: 4 baterías**
- **Baterías no priorizadas teniendo en cuenta que los predios cuentan con baterías funcionales y/o baños, predios con usos recreativos: 18 batería**

CUADRO No. 2 RESUMEN DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, BENEFICIARIOS POTENCIALES Y % AVANCE DE BATERIAS SANITARIAS - RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO PRELIMINAR													
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	VEREDA	DISTRITO RIEGO	BENEFICIARIOS POTENCIALES EJECUTADO LUEGO DE VISITAS EN CAMPO										
			0%	entre 1% y 29%	30% y 69%	Entre 70% y 90	Entre 90% y 99%	100%	Predios deshabitados o con problemas legales	Desistimientos	Baterías NO priorizadas	TOTAL	
<b>HUILA</b>													
Baraya	Patía y Soto	Asopatía-Soto	5										5
Villa Vieja	Doche	Asodoche	8								5		13
Rivera	La Ulloa	Asouloa	6								1		7
Campoalegre	El Rincón	Asosebastopol	5										5
Yaguará	La Floresta	Asolafloresta	6	1		1	2	5		2		3	20
Yasalia	El Centro	Asomanguo	8									2	10
Cigante	El Pital	Asopital	10									1	11
La Plata	Salado Bajo Moscopin - Bajo Retiro	Asosaladomoscopan	13	1				3					17
La Argentina	Belania - Pescador	Asobelania	38	2	12	20	19		1	2			94
Guadalupe	Los Cauchos	Asocauchos	4									3	7
Pitalito	San Francisco	Asosanfrancisco	10		1	2	5		1			1	20
<b>TOLIMA</b>													
Ancoalegüí	Palomar y Amberes	Asoamberes	19										19
Dolores	Arriba	UsosambicaDolores	20							2			22
Cajamarca	Athame	Asopotosi	21										21
Carmen de Apicalá	Mortino	Usomortino	8										8
Natagaima	Resguardo Anarco	Asoanacarco	5		2	3							10
<b>TOTALES</b>			<b>186</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>71</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>289</b>

NOTA: Se aprecia en el resumen que aumentó el número de baterías nuevas, dado que algunas que se definía como iniciadas, realmente no estaban.

Elaboró y Aprobó: Jose Luis Ariza De Laval



**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5**

CUADRO No. 3 - DISTANCIAS DESDE CENTROS DE COMPRA AUTORIZADOS PARA CADA DEPARTAMENTO HASTA VEREDA DE EJECUCIÓN						
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	VEREDA	DISTRITO RIEGO	MUNICIPIO AUTORIZADO CENTRO DE COMPRA	DISTANCIA CENTRO DE COMPRA A CABECERA (KM)	DISTANCIA CABECERA A VEREDA (KM)	DISTANCIA TOTAL (KM)
<b>HUILA</b>			<b>HUILA</b>			
Baraya	Patia y Soto	Asopatía-Soto	Neiva	43	18	61
Villa Vieja	Doche	Asodoche	Neiva	38	15	53
Rivera	La Ulloa	Asoulloa	Neiva	22	5	27
Campoalegre	El Rincón	Asosebastopol	Neiva	30	10	40
Yaguará	La Floresta	Asolafloresta	Neiva	52	10	62
Tesalia	El Centro	Asotriángulo	Garzón	73	5	78
Gigante	El Piñal	Asopiñal	Garzón	30	20	50
La Plata	Salado Bajo Moscopin - Bajo Retiro	Asosaladomoscopan	Garzón	57	15	72
La Argentina	Betania - Pescador	Asobetania	Pitalito	75	3	78
Guadalupe	Los Cauchos	Asocauchos	Pitalito	54	15	69
Pitalito	San Francisco	Asosanfrancisco	Pitalito	0	15	15
<b>TOLIMA</b>			<b>TOLIMA</b>			
Anzoátegui	Palomar y Amberes	Asoamberes	Ibagué	77	17	94
Dolores	Ambica	UsoambicaDolores	Saldaña	125	20	145
Cajamarca	Anaime	Asopotosi	Ibagué	30	20	50
Carmen de Apicalá	Mortiño	Usomortiño	Espinal	38	8	46
Natagaima	Resguardo Anarco	Asoanacarco	Saldaña	36	20	56

Seguido se realizó el cálculo de la cantidad total de Ton - Km para cada municipio multiplicando distancia de acarreo por el número de baterías a construir y el porcentaje de avance de las baterías existentes y que deben ser terminadas. Para efectos presupuestales se considera un peso por batería sanitaria de 16.39 Ton, el cual se discriminó en el Cuadro No. 1. Para las baterías sanitarias que son objeto de terminación de adoptó una fracción de peso conforme al porcentaje de avance reportado así: para avance de hasta el 29% se adopta el 70%, para avance de hasta 69% se adopta el 30%, para avance de hasta el 90% se adopta el 10% y para avance de hasta el 99% se adopta el 1%. Este cálculo se puede observar en los cuadros No(s). 4 y 5.

CUADRO No. 4 MATRIZ DE CÁLCULO DE TON-KM, PARA CADA MUNICIPIO, SEGÚN AVANCE DE OBRA								
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	VEREDA	DISTRITO RIEGO	0%	entre 1% y 29%	30% y 69%	Entre 70% y 90%	Entre 90% y 99%	
<b>HUILA</b>								
Baraya	Patia y Soto	Asopatía-Soto	1,000	700	300	100		10
Villa Vieja	Doche	Asodoche	869	608	261	87		9
Rivera	La Ulloa	Asoulloa	443	310	133	44		4
Campoalegre	El Rincón	Asosebastopol	656	459	197	66		7
Yaguará	La Floresta	Asolafloresta	1,016	711	305	102		10
Tesalia	El Centro	Asotriángulo	1,278	895	384	128		13
Gigante	El Piñal	Asopiñal	820	574	246	82		8
La Plata	Salado Bajo Moscopin - Bajo Retiro	Asosaladomoscopan	1,180	826	354	118		12
La Argentina	Betania - Pescador	Asobetania	1,278	895	384	128		13
Guadalupe	Los Cauchos	Asocauchos	1,131	792	339	113		11
Pitalito	San Francisco	Asosanfrancisco	246	172	74	25		2

Elaboró y Aprobó: Jose Luis Ariza De Laval







**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5**

TOLIMA							
Anzoátegui	Palomar y Amberes	Asoamberos	1,541	1,078	462	154	15
Dolores	Ambica	UsoambicaDolores	2,377	1,664	713	238	24
Cajamarca	Anaime	Asopotosi	820	574	246	82	8
Carmen de Apicalá	Mortino	Usomortino	754	528	226	75	8
Natagaima	Resguardo Anarco	Asoanacarco	918	642	275	92	9

*El cálculo es el siguiente, por ejemplo, para el Municipio de Baraya, la distancia de acarreo total es de 61Km, según cuadro de distancias que al multiplicar por 22 Ton de peso por batería sanitaria la cantidad de Ton - Km es de  $(61 \times 16.39) = 1.000$  Ton - Km.*

CUADRO No. 5 - MATRIZ DE CÁLCULO DEL TOTAL DE TON-KM POR MUNICIPIO								
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	VEREDA	DISTRITO RIEGO	0%	entre 1% y 29%	30% y 69%	Entre 70% y 90%	Entre 90% y 99%	TOTAL
<b>HUILA</b>								
Baraya	Patia y Soto	Asopatia-Soto	4,999	-	-	-	-	4,999
Villa Vieja	Doche	Asodoche	6,949	-	-	-	-	6,949
Rivera	La Ulloa	Asoulloa	2,655	-	-	-	-	2,655
Campoalegre	El Rincón	Asosebastopol	3,278	-	-	-	-	3,278
Yaguará	La Floresta	Asolafloresta	6,097	711	-	102	20	6,930
Tesalia	El Centro	Asotriángulo	10,227	-	-	-	-	10,227
Gigante	El Piñal	Asopiñal	8,195	-	-	-	-	8,195
La Plata	Salado Bajo Moscopin - Bajo Retiro	Asosaladomoscopan	15,341	826	-	-	-	16,167
La Argentina	Betania - Pescador	Asobetania	48,580	1,790	4,602	2,557	243	57,772
Guadalupe	Los Cauchos	Asocauchos	4,524	-	-	-	-	4,524
Pitalito	San Francisco	Asosanfrancisco	2,459	-	74	49	12	2,594
<b>TOLIMA</b>								
Anzoátegui	Palomar y Amberes	Asoamberos	29,273	-	-	-	-	29,273
Dolores	Ambica	UsoambicaDolores	47,531	-	-	-	-	47,531
Cajamarca	Anaime	Asopotosi	17,210	-	-	-	-	17,210
Carmen de Apicalá	Mortino	Usomortino	6,032	-	-	-	-	6,032
Natagaima	Resguardo Anarco	Asoanacarco	4,589	-	551	275	-	5,415

*Para finalizar el cálculo y presupuesto del capítulo de transportes, se determina por municipio la cantidad total de Ton - Km para la totalidad de baterías sanitarias a intervenir, realizando la multiplicación del número de baterías por municipio por la cantidad de Ton-Km correspondiente, obteniendo las cantidades reales para la cuantificación de los valores del transporte, que se presentan en el cuadro No. 5. De esta manera se encuentra una diferencia considerable en el cálculo de las cantidades de Ton - Km del presupuesto del proceso según la convocatoria tomando en consideración la especificación técnica establecida para tal fin, pasando de \$108.066.003 a \$518.077.432, incluido AIU (30%) e IVA sobre la utilidad (5%). Es importante resaltar los cálculos relacionados en el Cuadro No. 6, en el cual se realiza el comparativo entre el costo de transporte por batería sanitaria establecido contractualmente y el costo calculado acorde a la Especificación Técnica Generale en su numeral 6 TRANSPORTE.*

CUADRO No. 6 - COSTO TRANSPORTE PARA 1 BATERIA SANITARIA NUEVA
--

Elaboró y Aprobó: Jose Luis Ariza De Laval

VICILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5**

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	VALOR ACTUAL (COSTO DIRECTO)	VALOR ACTUAL (CON AIU)	VALOR INICIAL (COSTO DIRECTO)	VALOR ACTUAL (CON AIU)
<b>HUILA</b>				
Baraya	\$ 1,721,638	\$ 2,254,485	\$ 213,752	\$ 279,908
Villa Vieja	\$ 1,495,850	\$ 1,958,815	\$ 196,835	\$ 257,756
Rivera	\$ 762,037	\$ 997,887	\$ 142,537	\$ 186,653
Campoalegre	\$ 1,128,943	\$ 1,478,351	\$ 169,693	\$ 222,213
Yaguará	\$ 1,749,862	\$ 2,291,444	\$ 488,695	\$ 639,946
Tesalia	\$ 2,201,439	\$ 2,882,785	\$ 312,223	\$ 408,856
Gigante	\$ 1,411,179	\$ 1,847,939	\$ 169,686	\$ 222,204
La Plata	\$ 2,032,098	\$ 2,661,032	\$ 341,722	\$ 447,484
La Argentina	\$ 2,201,439	\$ 2,882,785	\$ 816,976	\$ 1,069,830
Guadalupe	\$ 1,947,427	\$ 2,550,156	\$ 190,047	\$ 248,867
Pitalito	\$ 423,354	\$ 554,382	\$ 203,624	\$ 266,645
<b>TOLIMA</b>				
Anzoátegui	\$ 2,653,017	\$ 3,474,125	\$ 380,096	\$ 497,736
Dolores	\$ 4,092,419	\$ 5,359,023	\$ 492,089	\$ 644,390
Cajamarca	\$ 1,411,179	\$ 1,847,939	\$ 122,173	\$ 159,986
Carmen de Apicalá	\$ 1,298,285	\$ 1,700,104	\$ 227,379	\$ 297,753
Natagaima	\$ 1,580,520	\$ 2,069,692	\$ 606,082	\$ 793,664

\* NOTA: Se analizó como si todo el presupuesto inicial fuera para transportar las baterías nuevas.

*Del análisis del cuadro No. 6, se puede observar la diferencia significativa de los valores de transporte calculados siguiendo lo establecido en la especificación y el valor establecido conforme las cantidades de Ton-Km contractualmente, a partir de lo cual se puede verificar las grandes diferencias en costo para transportar un peso de 16,39 Ton de material a los diferentes lugares de intervención, los cuales deberán movilizarse por vía terrestre en camión y hacia las veredas ya sea en camioneta 4x4 e inclusive a lomo de mula.*

*Lo anterior, como se mencionó en el desarrollo de la presente comunicación corresponde al ejercicio particular; una vez en obra y para efectos de pago, de manera particular se llevará el respectivo control de distancias reales de acarreo desde las cabeceras municipales hacia los diferentes punto en las veredas objeto de intervención y para las baterías sanitarias objeto de terminación el peso de los materiales requeridos los cuales para el presente cálculo se tomaron como una fracción del peso de una batería sanitaria nueva en función del porcentaje de avance reportado en particular.*

*Ahora bien, considerando las posibles exclusiones a la ejecución de las baterías sanitarias nuevas con ocasión de desistimientos por parte de los usuarios, predios vendidos, predios con usos recreativos y predios que cuentan con sistemas de saneamiento en buen estado y en funcionamiento, se realizó el respectivo balance presupuestal así:*

- (a) Valor contractual actual: \$ 4.279.637.937
- (b) Valor requerido para la ejecución: \$ 4.864.055.270
- (c) Valor posibles exclusiones: \$ 414.941.747

Elaboró y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5

(d) Valor adicional requerido: \$ 169.475.586

*El detalle del análisis presupuestal presentado por el contratista y ajustada conforme retroalimentación entre contratista, interventoría y FINDETER se presenta como anexo a la presente comunicación.*

***Por lo expuesto con anterioridad, esta interventoría emite concepto FAVORABLE para la ejecución de las obras contratadas toda vez que el análisis del transporte se ajusta a los establecido en la Especificaciones Técnicas Generales en su numeral 6 TRANSPORTE; así mismo se informa la necesidad de incorporar al presupuesto del proyecto recursos adicionales por la suma de \$ 169.475.586 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS/M/CTE), de conformidad con las particularidades encontrada, revisadas y ajustadas en este aspecto presupuestal.”***

6. El mismo quince (15) de septiembre de dos mil veintidós, el supervisor del contrato emite su concepto en el siguiente sentido:

*“Teniendo en cuenta el concepto de favorabilidad de los conceptos entregados por el Contratista de Ejecución del Proyecto CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S, sobre las actividades de revisión y diagnóstico preliminar del contrato, que además fue aprobado por la Interventoría CONSORCIO LITUANIA y revisada por esta supervisión, se recomienda al comité técnico la aprobación del Informe y soportes de la revisión y diagnóstico preliminar y la adición presupuestal por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS \$169.475.586 M/CTE del Contrato de Obra No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022), de acuerdo con las siguientes consideraciones:*

- Si se tiene en cuenta los 289 beneficiarios priorizados, se necesitarían recursos adicionales por un total de \$584.417.333. Sin embargo, el Contrato Interadministrativo 225-2016 no tiene los recursos necesarios para construir la totalidad de las baterías priorizadas porque actualmente se tiene un saldo disponible según el informe financiero que elabora el área de negocios Fiduciarios de Findeter y es presentado mensualmente a la ADR, del Contrato Interadministrativo 225-2016 para este componente por valor \$223,785,385.*
- Teniendo en cuenta que no es posible excluir los 22 beneficiarios del distrito de Dolores, se procedió a revisar a los beneficiarios que tuvieran batería sanitaria en buen estado y que no tuvieran avance de ejecución, es decir, en el entendido que el proyecto inicial contempla 100 baterías sanitarias que no pueden ser excluidas por tener un porcentaje de ejecución y con un hallazgo por detrimento patrimonial. lo cual permitirá*

Elaboró y Aprobó: Jose Luis Ariza De Laval

Página 10 de 15





**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5**

*la ejecución de los recursos disponibles presupuestalmente para las baterías priorizadas en el marco del contrato No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022). De esta manera, se excluyeron a 32 beneficiarios en los diferentes distritos, teniendo como resultado 257 beneficiarios priorizados, para lo cual, se anexan los respectivos soportes y registro fotográfico.*

*Los 32 beneficiarios excluidos corresponden a:*

- *Se registraron cuatro (4) desistimientos de los beneficiarios con sus respectivos soportes, tal y como se relacionan a continuación:*

- o *SEGUNDO ALFONSO BOLAÑOS O, municipio La Argentina (Huila), vereda Betania - Pescador*

- o *RUBEN DARIO HERNANDEZ, municipio La Argentina (Huila), vereda Betania - Pescador.*

- o *LUIS ERNESTO FAJARDO FERNANDEZ, municipio Yaguará (Huila) vereda La Floresta.*

- o *HECTOR RODRIGUEZ YUSTRES, municipio Yaguará (Huila) vereda La Floresta.*

- *De acuerdo con el informe para exclusión de baterías proporcionado por el contratista de obra, debidamente avalado por la interventoría según comunicado CL-HT-106-027-2022 con fecha del 27 de agosto del 2022, se observa en el registro fotográfico, beneficiarios que tienen baterías sanitarias que presentan condiciones estructurales y adecuaciones sanitarias (sanitario, lavamanos, ducha, electricidad, pisos) en buen estado, como se relaciona a continuación de estos 18 beneficiarios, priorizados en el anterior contrato del 2018:*

- o *Municipio Gigante, vereda El Piñal:*

- EMILIA MONTEALEGRE ROJAS*

- o *Municipio Guadalupe, vereda Los Cauchos:*

- PAULO JOSE SERRA ROJAS.*

- LUIS CARDENAS.*

- FABIO ANDRES OSSA.*

- o *Municipio Pitalito, vereda San Francisco:*

- HENRY MARTINEZ MARTINEZ.*

- o *Municipio Rivera, vereda La Ulloa:*



**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5**

*PENAGOS JARAMILLO LUIS ALFONSO.*

*o Municipio Tesalia, vereda El Centro:*

*ARSENIO LEIVA SLAZAR.*

*JOSE ERMINSON GUERRERO.*

*o Municipio Villa Vieja, vereda Doche:*

*TITO ALBERTO RODRIGUEZ.*

*GUSTAVO CALDERON CELADA.*

*OLEGARIO PRADA.*

*EDGAR BUSTOS YOSA.*

*ELICEO CALDERON RODRIGUEZ.*

*o Municipio de Yaguará, vereda La Floresta:*

*MARIA IGNACIA CUENCA*

*GILMA CELIS TRUJILLO*

*CARMEN CERQUERA*

*o Municipio de Dolores, vereda Ambica:*

*ANYI CAROLINA MATTA YANGUMA.*

*JAIRO CRUZ RODRIGUEZ.*

• *Existe un predio que se encuentra deshabitado:*

*o Municipio La Argentina, vereda Betania – Pescador:*

*FABIO PALECHOR YASNO*

• *Hay un predio el cual tiene fallecido el beneficiario principal y el nuevo propietario fue asesinado y el terreno se encuentra en problemas legales:*

*o Municipio Pitalito, vereda San Francisco*

*SAUL TIERRADENTRO ROJAS.*

• *Los siguientes 8 beneficiarios ya presentan las baterías sanitarias terminadas y en uso*



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5

o *Municipio de Yaguará, vereda La Floresta:*

- ABEL MEDINA
- JAIME TOVAR
- ISMAEL POLANIA
- JESUS CERQUERA
- LIBARDO YUSTRES

o *Municipio de La Plata, vereda Salado Bajo Moscopán*

- MANUEL ANTONIO VEGA
- ELVIRA YASNO TRUJILLO
- LIBARDO YASNO TRUJILLO

*Es importante indicar que el Contrato de Interventoría no tiene adición presupuestal, puesto que no hay adición en tiempo en el contrato de obra.*

*En conclusión, serán en total DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) baterías sanitarias que fueron priorizadas y serán ejecutadas en el marco del contrato No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022, para un valor total de CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS \$4.449.113.523 M/CTE.”*

7. Mediante Acta No. 72 de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Comité Fiduciario, en sesión virtual, aprobó e instruyó a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la elaboración del presente OTROSÍ, en el sentido de **ADICIONAR** el monto de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS \$169.475.586 M/CTE del Contrato de Obra No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022).**, de conformidad con lo avalado por la INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR del contrato.
8. La CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES, referente a las modificaciones y Prórrogas del CONTRATO, establece que el mismo podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del Contrato, por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
9. Que, conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS \$169.475.586 M/CTE** motivo por el cual se modifica la **CLÁSULA QUINTA** de este negocio jurídico, la que quedará así:

**"CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** *El valor del presente CONTRATO es CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$4.449.113.523) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO.*

**PARÁGRAFO: LA CONTRATANTE** no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el **CONTRATO**, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes."

**CLÁUSULA SEGUNDA GARANTÍAS: EI CONTRATISTA** se obliga a renovar y actualizar por su parte las pólizas ya constituidas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes a la remisión por correo electrónico por parte de la fiduciaria del presente otrosí. Lo anterior, de acuerdo con los establecido en la **CLÁUSULA QUINTA TERCERA del CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	<b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y <b>seis (6) meses más.</b>
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	<b>10%</b> del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y <b>tres (3) años más.</b>

Elaboró y Aprobó: Jose Luis Ariza De Laval

Página 14 de 15





**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 68573-001-2022 (PAF-ADR-O-014-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., NIT. 900.584.208-5**

Estabilidad y calidad de la obra	<b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por <b>tres (3) años</b> contados a partir del Acta de entrega y recibo final del Contrato.
----------------------------------	--	---

**GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	<b>20%</b> del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, a los veintiseite (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**LA CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**

**CARLOS FERNANDO LOPEZ PASTRANA**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

**DIANA PATRICIA ROPERO PAVA**  
Representante legal  
**CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavallo